ED-VCT-GIAM-00707

EDICTO No. GIAM-00707-2017
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 y ss del DECRETO 01 DE 1984.

Que en el expediente No. **MA3-16532X** se ha proferido **Resolución No. 001664** de **agosto 18 de 2017** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento del trámite de la propuesta de contrato de concesión **No. MA3-16532X,** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a los señores **LUIS ALFONSO IBARRA ASENCIO** identificado con CC No. 13488916 y **SANDRA PATRICIA PRADA ROJAS** identificada con CC No. 60381332, o en su defecto procédase mediante edicto, conforme al artículo 44 y ss del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo , y según lo expuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 7:30 a.m., y se desfija el día catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-00708

EDICTO No. GIAM-00708-2017
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.

Que en el expediente No. **FCP-151** se ha proferido **Resolución No. 001401** de **julio 17 de 2017** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. · RECHAZAR la solicitud de Cesión de los Derechos Mineros derivados del **CONTRATO DE CONCESIÓN No. FCP-151,** presentada por la señora **OLGA LUCÍA MARTÍNEZ RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía 42.880 .217, quien ostenta la calidad de titular a favor del señor **JORGE ORLANDO AGUDELO FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía número 98 .591 .687, radicada con número 2011-427-001189-2 del 7 de julio de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. · Notifíquese la presente Resolución en forma personal a la señora **OLGA LUCÍA MARTÍNEZ RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía 42.880.217, quien ostenta la calidad de titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN No. FCP-151,** y a los señores **JORGE ORLANDO AGUDELO FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía número 98.591.687 y **DANIEL DARIO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía 3.330.270 en calidad de terceros interesados , o en su defecto , procédase mediante edicto , de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. · Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. · Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 7:30 a.m., y se desfija el día siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.